Recoleta
Somos todos

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARA LA EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA ETAPA 2.

DECRETO EXENTO 3705 **/2013**

RECOLETA, 24 DIC. 2013

VISTOS:

1.- La resolución exenta Nº 2371, de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por la Subsecretaria de la Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la modificación del convenio interinstitucional de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución de Terapia Multisistémica Etapa 2;

2.- El texto de la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto Terapia Multisistémica Etapa 2, suscrito el 9 de septiembre de 2013;

3.- El Decreto Exento Nº 1594, de fecha 27 de mayo de 2013, que aprueba el convenio de transferencia financiera para la ejecución del convenio interinstitucional de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto Terapia Multisistémica;

4.- El texto del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera para la Ejecución del proyecto denominado "Proyecto Terapia Multisistémica Etapa 2", suscrito el 01 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Prevención del Delito;

5.- Que la presente modificación tiene por objeto realizar una redistribución de los ítems presupuestarios, debido a la generación de excedentes, lo que se justifica por las necesidades que presenta el desarrollo del proyecto. Lo anterior, genera una modificación de la Cláusula Quinto del Convenio original, que refiere a los diferentes ítems presupuestarios.

Recoleta
Somos todos

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento Nº 3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Subsecretaría de Prevención del Delito, para la ejecución del proyecto Terapia Multisistémica Etapa 2, suscrito el 9 de septiembre de 2013.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.
FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
SEGURIDAD COMUNITARIA
DIDECO
JURIDICO
INTERESADO
OF. DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA ☆ CHILE ☆ SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCHS/JCZV

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN JURÍDICA

RÈPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

id doc conductor 15014939

Minuta de Trámite

Número	
Fecha	**21/11/2013**
Organización Origen	**SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO**
Autoridad Origen	**OF.PARTES**
Organización Destino	**ORGANIZACION EXTERNA**
Autoridad Destino	**MUN. DE RECOLETA**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15014940 RESOLUCION EXENTA 2371 24/10/2013 Varios

SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO | DIV. JURIDICA | ORGANIZACION EXTERNA | MUN. DE RECOLETA

DIVISIÓN JURÍDICA - SPD

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA ETAPA 2 CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 14978324-ADJUNTA CONVENIO ORIGINAL

ENTRAL DE DOCUMENTACIÓ
ECHA: 04 DIC. 2013
ROV. 14097
ASA A: Alcalde
COPIA: Dideco - DAF
DOC Nº 688232

Subsecretaría de Prevención del Delito

Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
21 NOV 2013
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

CCF/ANB/RPV/CDF
DISTRIBUCIÓN:
1. I. Municipalidad de Recoleta.
2. División de Administración, Finanzas y Personas
3. División Jurídica
4. Depto. de Reinserción Social
5. Departamento de Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA ETAPA 2 CON LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2371

SANTIAGO, 24 DE OCTUBRE DE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículo 24° del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; la glosa N°06 de la Partida 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas

4/978324

materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

3) Que corresponde a la aludida Subsecretaría de Estado el celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13°.

4) Que dentro de los Ejes Temáticos del Plan de Seguridad Pública "Chile Seguro" se encuentra Eje "Rehabilitar" que contempla el Programa Vida Nueva el cual tiene como objetivo principal interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos y que a la vez busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados en comisarías por vulneración de sus derechos.

5) Que dentro del reseñado Programa Vida Nueva se implementará dentro de su oferta de atención la llamada Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy* ©), en ciertas Municipalidades del País.

6) Que con esa finalidad la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Recoleta, celebraron con fecha 12 de diciembre de 2012 un Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera para la ejecución de la Terapia Multisistémica. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°2369, de 27 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7) Que, en atención lo expuesto en el memorandum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013,, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "personal" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula sexta un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos. Es por ello que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Recoleta celebraron con fecha 9 de septiembre de 2013, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la Terapia Multisistémica Etapa 2, en el marco del plan de seguridad pública 2010-2014 "Chile Seguro", celebrado con fecha 9 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde don, Daniel Jadue Jadue ambos domiciliados en Recoleta N° 740, 3° Piso, comuna de Recoleta, Región Metropolitana convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Es función de la Subsecretaría de Prevención del Delito colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Asimismo, coordinará los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito. Para tal efecto, articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen, de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Por último, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como así dan cuenta los artículos 12° y 13° de la Ley 20.502.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

SEGUNDO: El Ministerio ha implementado la Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy®)* desarrollado en el marco del Programa Vida Nueva, cuyo objetivo principal es "interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos. Asimismo, busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados a las comisarías por vulneración de sus derechos.

Lo anterior, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "Chile Seguro", responde a dar cumplimiento a la meta de dicho plan, según la cual se compromete que al año 2013 se habrá mejorado la calidad de los programas de rehabilitación y reinserción social, de manera de logra disminuir la probabilidad de que personas que han cometido un delito vuelvan a delinquir. Lo anterior, a través de la detección temprana y derivación especializada de niños, niñas y adolecentes en conflicto con la justicia o que, dado su perfil de alto compromiso socio delictual, están en riesgo de iniciar carreras delictivas.

La operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permitirá proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolecentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

TERCERO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Recoleta, con fecha 1 de abril de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto **"EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA ETAPA 2"**. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 763, de 30 de abril de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CUARTO: Que, en atención lo expuesto en el memorandum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "gastos operacionales" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula Quinta un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, sustituyendo la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: ITEMIZADO DE GASTOS: *Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior*

Etiquetas de fila	Costo unitario mensual	Presupuesto total
Personal	**$ 6.666.666,00**	**$ 66.666.660,00**
Supervisor	$ 1.777.778,00	$ 17.777.780,00
Terapeutas (3)	$ 4.888.888,00	$ 48.888.880,00
Gasto operacional	**$ 265.000,00**	**$ 2.650.000,00**
Gasto operacional	$ 265.000,00	$ 2.650.000,00
Activos no financieros		**$ 200.000,00**
Equipamiento		$ 0,00
Equipos PC		$ 200.000,00
Mobiliario		$ 0,00
Total general		**$ 69.516.660,00**

"Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por el municipio que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades"

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue, como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación r escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes
Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública., Daniel Jadue Jadue Alcalde I. Municipalidad de Recoleta.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°763, de 30 de abril de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

ARA/GSC/RPV/CCF

MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA ETAPA 2

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Recoleta, representada por su alcalde don, Daniel Jadue Jadue ambos domiciliados en Recoleta N° 740, 3° Piso, comuna de Recoleta, Región Metropolitana convienen en lo siguiente:

PRIMERO: Es función de la Subsecretaría de Prevención del Delito colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Asimismo, coordinará los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito. Para tal efecto, articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen, de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Por último, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como así dan cuenta los artículos 12° y 13° de la Ley 20.502.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

SEGUNDO: El Ministerio ha implementado la Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy®)* desarrollado en el marco del Programa Vida Nueva, cuyo objetivo principal es "interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos. Asimismo, busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados a las comisarías por vulneración de sus derechos.

2371
1490464

Lo anterior, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "Chile Seguro", responde a dar cumplimiento a la meta de dicho plan, según la cual se compromete que al año 2013 se habrá mejorado la calidad de los programas de rehabilitación y reinserción social, de manera de logra disminuir la probabilidad de que personas que han cometido un delito vuelvan a delinquir. Lo anterior, a través de la detección temprana y derivación especializada de niños, niñas y adolecentes en conflicto con la justicia o que, dado su perfil de alto compromiso socio delictual, están en riesgo de iniciar carreras delictivas.

La operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permitirá proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolecentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

TERCERO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Recoleta, con fecha 1 de abril de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto **"EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA ETAPA 2"**. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 763, de 30 de abril de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CUARTO: Que, en atención lo expuesto en el memorandum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "gastos operacionales" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula Quinta un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, sustituyendo la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: ITEMIZADO DE GASTOS: *Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior*

Etiquetas de fila	Costo unitario mensual	Presupuesto total
Personal	**$ 6.666.666,00**	**$ 66.666.660,00**
Supervisor	$ 1.777.778,00	$ 17.777.780,00
Terapeutas (3)	$ 4.888.888,00	$ 48.888.880,00
Gasto operacional	**$ 265.000,00**	**$ 2.650.000,00**
Gasto operacional	$ 265.000,00	$ 2.650.000,00
Activos no financieros		**$ 200.000,00**
Equipamiento		$ 0,00
Equipos PC		$ 200.000,00
Mobiliario		$ 0,00
Total general		**$ 69.516.660,00**

"*Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por el municipio que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades*"

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue, como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta consta de Sentencia de Calificación r escrutinios General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBáÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.